

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

Proceso N°. 11001400305020190014100

Al ser procedente lo solicitado en el escrito anterior y estando terminado el presente asunto por pago total de la obligación, por Secretaría elabórense y páguese los títulos judiciales consignados a órdenes de éste Despacho y con destino a éste proceso a favor de la parte demandada.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previo la verificación de la existencia de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por publicación en el periódico
No. 33 de hoy 20 SEP 2021 a
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.

YRC